

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO NO. UA-C-DTSI-2022-004

A los 27 días del mes de marzo del 2023 intervienen en la celebración de la presente Acta de Recepción-Definitiva, por una parte, la Universidad de las Artes, el Ing. Carlos Adrián Merchán Anchundia en calidad de Administrador del Contrato y delegado de la máxima autoridad, el Ing. Jefferson Ricardo Herrera Chávez como técnico afín que no ha intervenido en el proceso de contratación del presente contrato, el Ing. Stefano Recalde Escobar en calidad de Guardalmacén General de la institución, y por otra parte el señor Samuel Servando Lema Caisalitin, Gerente General de la compañía TONER SAM.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 30 del 07 de febrero del 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530804 0901 001 0000 0000, con descripción “Materiales de oficina”; por un valor de: \$7,505.66.
- 1.3 Previo los informes y estudio respectivo, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, César Augusto Guevara Macas, director de Tecnología y Sistemas de la Información (E), mediante resolución No. R-UA-DTSI-2022-012 resolvió

Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2022 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con RUC 0502188097001, por el valor de \$7,505.66. (siete mil quinientos cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción del contratante, es de 30 días contados desde la suscripción del contrato.

- 1.4** En la Cláusula Undécima, de la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, en el contrato No. UA-C-DTSI-2022-004 PARA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se suscribe la administración del contrato al funcionario Carlos Adrián Merchan Anchundia.
- 1.5** Mediante memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0004-M el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, César Augusto Guevara Macas, director de Tecnología y Sistemas de la Información (E), autoriza la solicitud de prórroga de plazo de entrega al CONTRATISTA SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN a 25 días laborales a partir del 06 de enero del 2023, por estar enmarcado en causas de fuerza mayor no imputables al contratista.
- 1.6** Mediante memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0025-M se designa al Técnico no interviniente en el contrato No. UA-C-DTSI-2022-004, al funcionario Jefferson Ricardo Herrera Chávez.
- 1.7** Mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0096-M, el Director Financiero, José Luis Benites Moncada, basado en el “*Contrato UA-SAD-TICS-2023-0029-M ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, el mismo tiene un plazo de 30 días a partir de la suscripción del contrato, venciendo el 05 de enero del 2023. Con fecha 06 de enero 2023 el proveedor solicita una prórroga de 25 días adicionales a la fecha de vencimiento del contrato; esta prórroga es aprobada por el administrador del contrato según Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0004-M del 06 de enero y Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0005-M del 12 enero*”. Resolvió que.

Se considera que esta prórroga ya no es procedente, debido a que al 06 de enero 2023 el contrato ya se encontraba vencido en el plazo de ejecución, y para tal efecto se debería aplicar las multas a partir del 06 de enero.

Cláusula Segunda. CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

- 2.1** El Contratista se obliga con la Contratante a la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”, de acuerdo con el número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 2.2** La contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley de los términos de referencia utilizados en este contrato.
- 2.3** Detalle de los productos y/o el servicio que se requieren contratar:

ITEM	MARCA	CANT	MODELO Y DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	XEROX	17	604K11192 FEED ROLLER KIT	25,00	425,00
2	XEROX	4	126K32220 FUSOR 110V	300,00	1200,00
3	XEROX	3	108R00971 UNIDAD DE IMAGEN CYAN	120,00	360,00
4	XEROX	3	108R00973 UNIDAD DE IMAGEN AMARILLO	120,00	360,00
5	XEROX	3	108R00972 UNIDAD DE IMAGEN MAGENTA	120,00	360,00
6	XEROX	3	108R00974 UNIDAD DE IMAGEN NEGRO	120,00	360,00
7	XEROX	3	604K73140 KIT DE MANTENIMIENTO	250,00	750,00
8	XEROX	6	106R01526 CARTUCHO DE ALTA CAPACIDAD NEGRO	100,00	600,00
9	CANON	6	0697C003AA KIT ROLLER	60,00	360,00
10	HP	3	L2718A KIT DE MANTENIMIENTO ADF ROLLER	210,22	630,66
11	SHARP	6	DESCONOCIDO DOC FEEDER ROLLER KIT MX-M363N	200,00	1200,00
12	SHARP	2	FUSOR 110V MX-453N	450,00	900,00
SUBTOTAL					\$7505,66

2.4.- Otras obligaciones del contratista. - Son obligaciones del contratista además de las exigencias en la LOSNCP, su Reglamento General y más normativas vigentes en el presente caso, las siguientes:

- Coordinar con el Director de Tecnologías y con la persona designada como responsable del contrato en la ciudad de Guayaquil, en caso de existir dudas de los equipos ofertados en los términos de referencia.
- Dar cumplimiento cabal a los requerimientos técnicos establecidos para este proceso.
- Asumir la responsabilidad por daños a la Contratante y a terceros, a consecuencia del contrato.
- Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva, transcurrido el plazo establecido para este contrato.

- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago.

Cláusula Tercera. - LIQUIDACIÓN ECONOMICA

- 3.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 7505,66; siete mil quinientos cinco con 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA no incluido el IVA, de conformidad con el Acta de negociación.
- 3.2** El monto señalado en el contrato, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto retención y el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo expuesto se establece la siguiente liquidación:

MONTO DEL CONTRATO	\$7505,66
VALOR DE FACTURA CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES	\$7505,66

Cláusula Cuarta. - LIQUIDACION DE PLAZOS

Se realizará el pago del valor total de los bienes (Suministros de impresión) de la siguiente forma: el valor se lo cancelará el 100% contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

Fecha de suscripción del contrato	06/12/2022
# días de plazo s/c	30 días
Fecha máxima de entrega	05/01/2023
Fecha de entrega	03/02/2023
Días de atraso	29 días

Cláusula Quinta. – MULTAS

El proveedor tuvo 29 días de mora, que de acuerdo con la cláusula octava del contrato No. UA-C-DTSI-2022-004, se cobrará por concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000), las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato., por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado; o, por incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la Contratante.

El valor de la multa por mora se detalla a continuación:

Valor del Contrato	\$7505,66
# días de mora	29 días
Valor de mora por días de atrasos	\$217,66

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato NO. UA-C-DTSI-2022-004, se detalla a continuación la garantía técnica.

Garantía Técnica vigente 1 año a partir de la suscripción de la presente acta entrega recepción definitiva.

Las mismas que se encuentran en el área bajo la dirección del departamento de TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN.

Cláusula Séptima: DECLARACIÓN

Samuel Servando Lema Caisalitin, por sus propios derechos, declara que no se halla en ninguna prohibición que le impida suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción final.

Cláusula Octava: CONCLUSIÓN

- Con los antecedentes expuestos y luego del análisis de la documentación de soporte y al encontrarse que la solicitud de prórroga enviada por el proveedor TONERSAM con fecha del 6 de enero del 2023 queda sin efecto por considerarse fuera de la fecha máxima de entrega de acuerdo con la cláusula

séptima en la suscripción del contrato UA-C-DTSI-2022-004 con objeto de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, en consecuencia invalidando los memorandos siguientes; UA-SAD-TICS-2023-0004-M y UA-SAD-TICS-2023-0005-M.

- Con fecha del 3 de febrero del 2023 se recibió la totalidad de suministros esperados de acuerdo con el contrato UA-C-DTSI-2022-004, en las instalaciones de la Universidad de las Artes, del edificio El Telégrafo ubicada en 10 de Agosto y Boyacá. Por lo tanto, se procederá con el proceso respectivo de pago.

Para constancia, se firma en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de marzo del 2023.

Universidad de las Artes

Ing. Carlos Adrián Merchan Anchundia
Administrador de contrato

Ing. Jefferson Ricardo Herrera Chávez
Técnico afín de contrato

Ing. Stefano Recalde Escobar
Guardalmacén
Universidad de las Artes

Samuel Servando Lema Caisalitin
Gerente General
TONER SAM